

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 08 de febrero de 2024

VISTO:

Informe N° 028-2024-GDH-MDM-NBGN/G, emitido en fecha 06 de febrero de 2024, por el Psico. Noe Bercy Gonzales Napuri, Gerente de Desarrollo Humano, Acta de Reunión de Comité de Programa Vaso de Leche, de fecha 29 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, por Leyes N° 27470 y 27712 se establecen normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche.

Que, según el artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 en cada Municipalidad sea Provincial o Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; cuyos integrantes ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, según lo determina el numeral 2.2) de la misma Ley modificado por la Ley N° 27712.

"El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1) de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que, de acuerdo al numeral 2.11 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; precisa que, respecto a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de derechos, por lo que la Municipalidad Distrital de Maranura tiene la función específica de priorizar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche - PVL, en cumplimiento con la legislación sobre la materia.

Que, el Programa Vaso de Leche - PVL, es un programa social creado para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración de alimentos una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra; fue creada en fecha 04 de enero de «1985 mediante Ley N° 24059 complementada con la Ley N° 27470, las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de ¿te colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de tender sus necesidades elementales. El marco legal vigente define los criterios de priorización, hacia grupos poblacionales, niños 0-6 años y gestantes (primera prioridad), niños de 7-13 años, tercera edad y personas con TBC.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, regula que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Acta de Elección de Representantes para el Comité de Administración Programa Vaso de Leche del distrito de Maranura; de fecha 29 de enero del 2024, se acordó ratificar y actualizar el "Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la municipalidad Distrital de Maranura, para el periodo 2024"; proponiendo como miembros del citado Comité;

Que, mediante Informe N° 028-2024-GDH-MDM-NBGN/G, de fecha 06 de febrero de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, donde solicita Resolución de Alcaldía para la actualización de los miembros del Comité de Administración Vaso Leche del Distrito de Maranura con eficacia anticipada a partir del 29 de enero de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ACTUALIZACION** del "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE" del Distrito de Maranura, para el periodo 2024 con eficacia anticipada a partir de la fecha 29 de enero de 2024; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

"COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA – PERIODO 2024"			
REPRESENTANTE	NOMBRES	DNI	CARGO EN EL COMITE
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura.	Ing. Benjamin Segundo Pinto	23855063	Presidente
Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Maranura	Lic. Noe Bercy Gonzales Napuri	10594484	Primer Miembro
Representante del Ministerio de Salud.	Lic. Rosario del Pilar Quispe Sumari	95895652	Segundo Miembro
Presidente del Comité Central de Programa Vaso de Leche.	Sra. Yaquelin Gayoso Ccori	71057237	Tercer Miembro
Secretaria del Comité Central de Programa Vaso de Leche.	Sra. Luz Gardenia Calderón Ninancuro	41613453	Cuarto Miembro
Tesorera del Comité Central de Programa Vaso de Leche.	Sra. Maribel Inés Pantoja Mendieta	44137782	Quinto Miembro
Vocal del Comité Central Programa Vaso de Leche.	Sra. Dina Baños Morveli	40657294	Sexto Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los señores que integran el "Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Maranura periodo 2024", para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general de la Municipalidad Distrital de Maranura, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGURO PINTO
ALCALDE



Notificado:
ALCALDÍA
G.M
GDH
PVL
INFORMATICA
DESIGNADOS
Archivo



Plaza de Armas s/n
C.P. de Maranura



(01) 084 0642400



www.munimaranura.gob.pe



mesadenpartes@munimaranura.gob.pe